



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
074/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO “PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL
(ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICO MEDICAMENTOS PARA
PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 ‘SEGUNDA
PARTE”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo GAMLL/PAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****:*****
QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE)"

Nº 074/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación 'PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE)', CUCE: 18-1507-00-837070-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./138/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE), de fecha 08 de mayo de 2018 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 26 de abril de 2018, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE)**,

Artículo 2.- Adjudicar las: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE)**, a las siguientes empresas:

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 074/2018
Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestación de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicamentos para Primer Nivel Gestión 2018 Segunda Parte)"

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	CRESPAL	58	UNGÜENTO DERMICO EUCALIPTO MENTOL Ungüento o crema	6.40	1000	6,400.00
		59	BACITRACINA + NEOMOCINA SULFATO Crema o Pomada	5.00	630	3,150.00
		61	HIDROCORTIZONA ACETATO Crema o Pomada	7.50	700	5,250.00
		74	ACIDO ACETICO (acido tridoroacetico) Solucion Topica	63.31	10	633.10
		TOTAL				
2	TECNO MEDICAL	38	AGUA PARA INYECCION Inyectable	0.60	1000	600.00
		64	OXIDO DE ZINC C/S ACEITE Pasta o Pomada	9.50	600	5,700.00
		77	ACEITE VITAMINADO (Alimento) Emulsion oral	16.00	180	2,880.00
		TOTAL				
3	LA QFAGAI	6	AZITROMICINA Comprimido	3.50	700	2,450.00
		7	BUTIL BROMURO DE HIOSINA Comprimido	1.51	1000	1,510.00
		9	CLORFENAMINA Comprimido	0.15	3000	450.00
		17	IBUPROFENO 400 MG Comprimido	0.20	25000	5,000.00
		22	METOCLOPRAMIDA Comprimido	0.18	1340	241.20
		37	ZINC (Como sulfato) Jarabe	11.40	500	5,700.00
TOTAL						15,351.20
4	CEA SS	10	COMPLEJO B (B1+B6+B12)	0.13	12290	1,597.70
		28	DICLOXACILINA SODICA SUSPENSION	8.00	100	800.00
		29	ERITROMICINA ETILSUCCINATO	11.15	1300	14,495.00
		63	NITROFURAL (NITROFUZZONA)	91.20	2	182.40
		70	INDOMETACINA SUPOSITORIO	0.97	260	252.20
		79	VIOLETA DE GENCIANA LOCION	1.69	325	549.25
		82	SOLUCION FISIOLOGICA SOLUCION PARENTERAL	9.30	48	446.40

A la hoja Nº 3



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3
Resolución Municipal N° 074/2018
Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestación de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicamentos para Primer Nivel Gestión 2018 Segunda Parte)"

5		TOTAL			18,322.95
F.L. PHARMA	4	AMOXICILINA COMPRIMIDO	0.38	5460	2074.8
	14	DICLOFENACO COMPRIMIDO	0.10	15300	1530
	36	PARACETAMOL JARABE	5.50	3000	16500
	40	BENCIL PENICILINA BENZATINICA INYECTABLE	5.00	100	500
	42	COMPLEJO B (B1 +B6+B12) INYECTABLE	1.20	500	600
	43	DEXAMETAZONA	0.75	1700	1275
	49	METAMIZOL (DIPIRONA) INYECTABLE	1.20	600	720
	54	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA	5.00	1132	5660
	60	CLOTRIMAZOL CREMA O POMADA	4.50	100	450
	78	PARACETAMOL GOTAS	4.00	5000	20000
	81	SALES DE REHIDRATAACION ORAL SOBRE	1.20	5000.00	6000
TOTAL				55,309.80	

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE). De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, con C.I. N° 1081564 CH, Apoderado legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS F.L. PHARMA S.R.L.", con número de Identificación Tributaria NIT 299558029.
- 2.- **EMIRA YOVANNA IMANA MALDONADO**, mayor de edad, con C.I. N° 2016570 L.P., Directora General Ejecutiva de la Entidad Publica "CEASS" con número de Identificación Tributaria N° 120301026.

A la hoja N° 4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 4
Resolución Municipal N° 074/2018
Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestación de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicamentos para Primer Nivel Gestión 2018 Segunda Parte)"

- 3.- **ROGER EUSEBIO CABEZAS FLORES**, mayor de edad con C.I. N° 3578800 L.P., Representante Legal de la Empresa "LAQFAGAL", con número de Identificación Tributaria NIT 1018351029.
- 4.- **AYDA LILA OVIEDO HUERTA**, mayor de edad con C.I. N° 2477159 L.P., Representante Legal de la Empresa "TECNO MEDICAL BOLIVIA", con número de Identificación Tributaria NIT 24771509014.
- 5.- **DORIS JANNETE OSORIO VARGAS**, mayor de edad, con C.I. N° 2730062 Or., Representante Legal de la Empresa "LABORATORIOS CRESPAL S.A.". con número de Identificación Tributaria NIT 1017215021.

N°	PROponentes	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	LABORATORIOS CRESPAL S.A.	ITEMS: 58,59,61,74	15,433.10
2	TECNO MEDICAL BOLIVIA	ITEMS: 38,64,77	9,180.00
3	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	ITEMS: 6,7,9,17,22,37	15,351.20
4	CEASS	ITEMS: 10,28,29,63,70,79,82	18,322.95
5	FL. PHARMA S.R.L.	ITEMS: 4,14,36,40,42,43,49,54,60,78,81	55,309.80

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintiocho días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Adalberto Jorge Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA




Sr. Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. DD.HH./EHS
Cc./Arch.